



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXVI

Núm. 21

Zacatecas, Zac., sábado 14 de marzo de 2026

SUPLEMENTO

12 AL No. 21 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE MARZO DE 2026

REGLAS.- De Operación del Programa de Asistencia Social FAM-AS en su componente Atención a Grupos Prioritarios (del Estado de Zacatecas) para el Ejercicio Fiscal 2026.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ARMANDO ÁVALOS ARELLANO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el Decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023.

Esta publicación contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se debe de cubrir los siguientes requisitos.

- Documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word editable.

Domicilio:
Circuido Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

L.E. Víctor Humberto de la Torre Delgado, en mi carácter de Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia, conforme al nombramiento de fecha tres de febrero del año dos mil veintidós, expedido en mi favor por el C. Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas y con fundamento en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 57 Fracción I de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas y en los artículos 44 y 48 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas así como los artículos 18, 21, 22 y 30 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 04 de abril de 2007, mediante Decreto no. 442 y su última reforma de fecha 26 de diciembre de 2020.

Por lo que tengo a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL FAM-AS EN SU
COMPONENTE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS (DEL ESTADO DE ZACATECAS)
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

Sección I. Particularidades del Programa

CONSIDERANDOS

Que el Gobierno del Estado de Zacatecas, encabezado por el Lic. David Monreal Ávila reconoce a la política de Asistencia Social como una prioridad de su administración, ya que través de ella se contribuye al bienestar de las familias zacatecas y la atención de diversos segmentos de la población; se alienta el desarrollo integral de las personas y grupos de atención prioritaria y en situación de riesgo, se combaten las condiciones de desventaja y exclusión social de acuerdo con los principios de humanismo, equidad y cambio, se potencian las capacidades de las personas y las familias, a fin de favorecer su incorporación al seno familiar, laboral y social, y se promueve el desarrollo familiar y comunitario.

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional) coordina y establece lineamientos para la implementación de programas de atención alimentaria. La operación de dichos apoyos, como la entrega de despensas u otros insumos alimentarios en contextos de contingencia, corresponde a los Sistemas Estatales DIF (SEDIF), quienes los ejecutan conforme a la normatividad aplicable y a la EIASADEC vigente, con el propósito de contribuir a mitigar la inseguridad alimentaria en hogares afectados por condiciones de pobreza, emergencias sanitarias o desastres naturales.

Que con base en 1) los Programas Presupuestarios autorizados para el ejercicio fiscal 2026 en el presupuesto de egresos y 2) en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y en donde se establecen los criterios normativos que se emiten las presentes, como guía de la operatividad del Programa de Asistencia Social FAM-AS, dado:

Que en el estado de Zacatecas hay aproximadamente 200 000 personas de 60 años o más, lo que representa cerca del 12 % de la población total del estado, según censo 2020.

Que las personas adultas mayores (60 años y más) constituyen un grupo prioritario que enfrenta condiciones de vulnerabilidad social, económica y de salud, derivadas del proceso de envejecimiento poblacional, la pobreza, el aislamiento social y el acceso limitado a servicios integrales de atención.

Que a pesar del incremento sostenido de este grupo, una proporción significativa de personas adultas mayores carece de espacios adecuados para la atención diurna, así como de servicios que promuevan su bienestar físico, emocional, social y comunitario, especialmente en zonas rurales y localidades con alta y muy alta marginación del estado.

Que las personas adultas mayores en el Estado, tienen:

- Insuficiente acceso a servicios de atención integral (alimentación, activación física, atención psicoemocional y social).
- Aislamiento social y debilitamiento de redes de apoyo familiar y comunitario, lo que incrementa riesgos de abandono y deterioro emocional.
- Limitada oferta de espacios seguros y adaptados, como casas de día o centros comunitarios.
- Condiciones de pobreza y dependencia económica, que dificultan el acceso a servicios privados de cuidado.
- Deterioro de la salud física y mental, asociado a la falta de actividades preventivas, recreativas y de convivencia social.

Que dado el caso, se presenta una disminución de la calidad de vida y del ejercicio pleno de derechos humanos de las personas adultas mayores, incremento del riesgo de enfermedades, dependencia funcional y exclusión social lo que hace que presenten de condiciones de vulnerabilidad y pobreza en este grupo poblacional.

Que en Zacatecas, una gran mayoría de escuelas enfrenta carencias estructurales que afectan la operación de servicios complementarios como comedores:

Que el 81.9 % de las escuelas carece de materiales adaptados, lo que señala un déficit grave de infraestructura escolar básica, falta de espacios adecuados para instalar cocinas o comedores, o en que estos espacios no cumplan con normas de higiene y seguridad alimentaria.

Que la implementación de comedores en Zacatecas también enfrenta el reto de disparidades entre zonas urbanas y rurales:

Que las zonas rurales muchas veces carecen de infraestructura, acceso a servicios básicos como agua potable, electricidad y redes de distribución alimentaria. Esto hace que establecer comedores en comunidades más pequeñas o aisladas sea más costoso y logísticamente complicado.

Que según la FAO en un estudio realizado en 2019, Zacatecas enfrenta retos de malnutrición, incluyendo tanto desnutrición como sobrepeso/obesidad en escolares, lo que refuerza la necesidad de programas de alimentación escolar bien estructurados y eficaces.

Que además de acuerdo al Censo de Población 2020, Zacatecas cuenta aún con 181 localidades de muy alta y alta marginación; desagregadas en los 58 municipios del estado de Zacatecas como sigue: 87 localidades en muy alta marginación y el resto, 94, en alta marginación.

Por tanto el SEDIF Zacatecas opera varios programas para contribuyan al bienestar integral de las personas en situación de vulnerabilidad, en un contexto donde la marginación y las interseccionalidades sociales limitan su desarrollo individual y comunitario.

Dichos programas se desarrollan con una inversión de fuente federal por medio del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social, y así abatir de manera paulatina la pobreza alimentaria que padece el Estado de Zacatecas; de igual forma, se manejan programas que apoyan en pequeña medida a disminuir la pobreza de capacidades y de patrimonio en grupos de atención prioritaria como lo son: las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes en edad escolar, recién nacidos y las madres jefas de familia.

1. Introducción

A nivel internacional El Gobierno de México a realizado diversos compromisos en la Convención Interamericana sobre sobre la Protección De los Derechos de las Personas Adultas Mayores, entre ellos:

- Garantizar que las personas mayores puedan ejercer sus derechos humanos y libertades fundamentales
- Proteger la seguridad personal, la integridad y la privacidad de las personas mayores
- Asegurar que las personas mayores tengan acceso a servicios médicos preferenciales
- Garantizar que las personas mayores tengan acceso a capacitación y orientación sobre su salud, nutrición e higiene
- Promover la interacción familiar y social de las personas mayores
- Respetar la dignidad, las creencias, las necesidades y la intimidad de las personas mayores
- Garantizar que las personas mayores tengan el derecho a tomar decisiones sobre su cuidado

Aunado a lo anterior en México las Personas Adultas Mayores cuentan con el respaldo de la Ley de los Derechos de las Personas Adulta Mayores, entre las garantías que ahí se establecen se encuentran:

- El derecho a la salud, alimentación y vivienda
- Derecho a la educación y capacitación

- Derecho a la participación en comunidad
- Derecho a la seguridad social
- Derecho a un trato digno y apropiado
- Derecho a denunciar cualquier hecho que viole sus derechos

Por tanto en el SEDIF Zacatecas, apegado a los tratados internacionales y a lo establecido por la nación, tiene a bien contribuir al cuidado de las Personas Adultas Mayores, con el establecimiento de las Casas de Día, en la que se brinda servicios y cuidados a las personas mayores de 60 años..

Comprometidos con el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, el Estado propicia el bienestar y cuidados, a través de la activación e integración en sociedad de los Adultos Mayores, brindándoles servicios médicos, atención psicológica, actividades recreativas, en espacios adecuados para su esparcimiento, libertad y seguridad,

Con estas soluciones se pretende minimizar los problemas que en Zacatecas aquejan a los adultos mayores, como los referentes a la salud, pobreza, abandono, exclusión social y discriminación.

En los municipios y más en las localidades la atención médica y los servicios de apoyo pueden ser inaccesibles para los adultos mayores, aunado a que tienen dificultades para movilizarse.

Otro problema para los adultos mayores es la pobreza en 2020, el 46.1% de la población de 65 años o más tenía ingresos inferiores a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) lo cual permite que puedan sufrir de violencia física, psicológica, económica o abandono; además de llevarlos a la exclusión social y discriminación por parte de una sociedad que no repara en el gran valor que tienen los adultos por su experiencia de vida.

Por lo anterior, las "Casas de Día" del Estado de Zacatecas, dispuestas en varios municipios, ejercerán recursos del FAM-AS Ramos 33 para el ejercicio fiscal 2026 y fortalecerán a los adultos mayores para que cuenten con servicios pertinentes y así brindarles una adecuada atención; permitiendo la generación de espacios de comunicación que promuevan su autonomía, nuevas relaciones sociales que fomenten la participación tanto de ellos, de su familia y de la comunidad.

Ofreciendo siempre proporcionar atención integral a las personas adultas mayores para así promover su bienestar bio-psico-social y el empoderamiento a integrarlos a un grupo social de convivencia, recreación y ocupación del tiempo libre.

Estas casas de día están diseñadas para que las personas adultas, mayores cuenten con espacios que les permitan ganar independencia y sociabilidad, evitando al mismo tiempo el aislamiento y la soledad.

Lo que se busca con las casas de día para adultos mayores es cumplir las exigencias de la sociedad al mantenerse activa durante el día con programas de estimulación que

garantizaran la conservación de sus capacidades funcionales en todos los ámbitos del desarrollo humano.

En el estado de Zacatecas, una proporción significativa de niñas, niños y adolescentes que asisten a centros educativos públicos se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, económica y territorial, particularmente en zonas rurales, localidades con alta y muy alta marginación, así como en comunidades con limitadas oportunidades de acceso a una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad. Estas condiciones impactan de manera directa en su desarrollo integral, desempeño escolar, permanencia en el sistema educativo y en el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

El Estado reconoce que la inseguridad alimentaria constituye uno de los principales factores de riesgo que enfrentan las familias con menores ingresos, por lo que resulta prioritario implementar acciones que fortalezcan los entornos escolares como espacios de protección social. En este sentido, el equipamiento de comedores escolares se concibe como una estrategia fundamental para garantizar el acceso a alimentos saludables, fomentar hábitos alimenticios adecuados y contribuir al bienestar físico y emocional de la población escolar.

A través del equipamiento de comedores escolares, el programa busca fortalecer la capacidad operativa de los planteles educativos para brindar servicios de alimentación, priorizando a escuelas que atienden a población en situación de pobreza, rezago social o marginación, y que carecen de infraestructura adecuada para la preparación y consumo de alimentos. Esta intervención se alinea con los principios de equidad, inclusión social y enfoque de derechos humanos, al contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación, a la educación y al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, el equipamiento de comedores escolares representa una acción complementaria a las políticas públicas de asistencia social y desarrollo educativo, al promover condiciones que favorecen la permanencia escolar, la reducción del ausentismo y el fortalecimiento del tejido social comunitario. Con ello, el Gobierno del Estado de Zacatecas refrenda su compromiso de atender de manera prioritaria a los grupos vulnerables y de avanzar en la construcción de entornos escolares más dignos, seguros y equitativos.

El desarrollo con bienestar y humanismo es el corazón de la transformación. La meta no es solo reducir la pobreza, sino erradicar las condiciones que la perpetúan. Se fortalecerán los derechos a la educación, la salud, la vivienda y la cultura, con una visión donde la equidad y la justicia social sean la base de la acción pública.

Así mismo, comprometidos con el Segundo Piso de la Cuarta Transformación dentro de República Sana, el compromiso

43.-Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes.

A fin de coadyuvar en el cumplimiento de lo descrito, se emiten las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026 del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad con vigencia a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2026.

Información básica

Información general

Programa	196 - Programa de atención a grupos prioritarios FAM-AS, 4.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores
Modalidades del Apoyo	Apoyos en Especie (X) Bienes (X) Servicios () Infraestructura
Alineación Transversal	() Igualdad Sustantiva () Derechos Humanos () Objetivos de Desarrollo Sostenible () Niñas, Niños y Adolescentes () Prevención Social del Delito () Anticorrupción

Derechos Humanos

Alineación Programática

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Eje General 2. Desarrollo con Bienestar y Humanismo Objetivo 2.1 Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con
--	--

especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Estrategia

2.1.1 Garantizar el acceso pleno a los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años en situación de vulnerabilidad, priorizando a quienes carecen de uno o ambos padres, mediante apoyos económicos para su cuidado y educación.

2.1.4 Implementar acciones para reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que afectan a las personas adultas mayores de 65 años o más, garantizando su bienestar y calidad de vida.

Principio Rector

2. Bienestar para Todos

Política Pública

2.9. Atención a Grupos Vulnerables

Estrategia

2.9.5 Fortalecer la atención a personas en condiciones de vulnerabilidad, bajo la norma de no dejar a nadie afuera, no dejar a nadie atrás. Agregar texto.

Estrategia

4.2. Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional
Componente Estratégico

4.2.1.1 Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básicas de la población.

Prioridad de Acción

Diseñar e implementar una política social que privilegie el ingreso y su redistribución.

Objetivo Prioritario

OBJETIVO 48. Ampliar la cobertura de programas sociales federales para la atención a grupos vulnerables.]

Estrategia Prioritaria

48.1 Otorgar apoyos a la población vulnerable de Zacatecas con el fin de coadyuvar en la superación

Plan Estatal
de Desarrollo
2022-2027

Programa General
Prospectivo 2033

Programa Sectorial de
Desarrollo Social

f.26eba8cbb11.4a643121ec6863f92750d06743e7748ea49634d60f43ab229a6e

de la carencia alimentaria mediante el Programa "Hambre Cero".

Acción Puntual

48.1.4 Otorgar Paquetes alimentarios para mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de muy alto y alto grado de marginación.

Objetivo de
Desarrollo Sostenible



Objetivo

ODS 2. Hambre Cero

Meta

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año

Información administrativa-organizacional

Dependencia o Entidad
responsable

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia]

Unidad Administrativa
responsable

Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Información programática-presupuestal

Clave del
Programa Presupuestario

PPEO-501S196

Finalidad del Programa

2 - Desarrollo Social

Función del Programa	2.6 - Protección Social
Subfunción del Programa	2.6.9 - Otros de Seguridad Social y Asistencia Social
Presupuesto Autorizado	\$9'648,261.00
Asignación por Capítulo del Gasto	Capítulo: 4000
	Monto: \$9'648,261.00
	Partida: 4411

2. Antecedentes

En el 2022 se integra a la EIASADC el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad el cual se convirtió en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios en el Estado de Zacatecas tiene su origen en el año 2022, en respuesta de la operación Nacional de este, a través de la ejecución de recursos provenientes del FAM-AS Ramo 33.

Para el ejercicio 2022, se dotó de alimentos a los Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con la expectativa de mitigar la pobreza tanto alimentaria como económica, realizando una Campaña Estatal en la que se pretendía apoyar a Migrantes, Mujeres en estado de violencia, indígenas, entre otros, por lo que se generaron rutas que permitían focalizar y brindar el apoyo en el mismo lugar en donde se generó su carencia.

Posteriormente, al cambiar el tipo de atención que focalizaba a personas con diferente vulnerabilidad, el SEDIF Zacatecas para el 2024 se enfoca en el apoyo a las Casas de Día, lugares que propicien bienestar en todos sus ámbitos a los adultos mayores.

Con participación tripartita, los municipios del Estado a través de una convocatoria deciden participar con bienes inmuebles y capacitaciones para que sus adultos mayores puedan ejercer sus derechos de esparcimiento, salud, capacitación y cuidado, el Estado capacita dirige las acciones a realizar y el SNDIF a través del FAM-AS Ramo 33, provee los recursos para el equipamiento de dichas casas.

Se ha logrado la participación de 6 casas en el mismo número de municipios, logrando la participación en el concurso nacional de fotografía del XXV Encuentro Nacional, ganando

el 2do Lugar, con la participación de un excelente artista de 90 años de edad "Don Plácido", estableciendo las bases para el futuro de las casas, llevando a los adultos mayores a colocarse en sociedad, a través del esparcimiento, arte y cultura.

Por primera vez en 2026, El Estado de Zacatecas estará operando el componente de Otros Apoyos de Atención Social, a través del Subprograma que lleva el mismo nombre, teniendo como prioridad en el Estado el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y personas que acuden a los Sistemas Educativos Públicos, para poder acondicionar espacios en donde se les proporcione un alimento caliente.

3. Glosario de términos

Abandono: ocurre cuando una persona es dejada de lado o desatendida por aquellos responsables de su cuidado o por las instituciones. Puede ser físico, emocional o social, y afecta el bienestar y desarrollo de la persona.

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Área Geoestadística Básica: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité: grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Gastos de operación: costos que se necesitan para que la entidad funcione día a día, pero que no están directamente relacionados con la producción.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor o igual a 30 kg/m². Se debe a la ingesta de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Otros recursos distintos al FAM-AS: estrategia de combinar y coordinar diferentes fuentes de financiamiento y recursos para implementar un programa o proyecto. Este enfoque es crucial porque permite aprovechar al máximo los recursos disponibles y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Participación Social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas beneficiarias: población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Personas Mayores: Según la OMS se define como persona mayor a todo adulto de 60 años o más. Esta etapa a menudo se llama "tercera edad", se caracteriza por procesos de cambio físico, social y psicológico.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

4. Objetivos Generales y Específicos



Objetivo General:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral. Esto se logrará mediante acciones orientadas a la inclusión, la autonomía, la participación social y el acceso efectivo a servicios básicos, a través del fortalecimiento de los Centros de Atención y Asistencia Social de los Sistemas DIF, tales como:

- Casas de Día que promueven el envejecimiento digno de las personas mayores.



Objetivos Específicos:

1. Contribuir al desarrollo integral de las personas en situación de vulnerabilidad, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores.
2. Promover una atención integral para personas, familias y grupos en situación

de marginación, fortaleciendo las capacidades institucionales a fin de reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a riesgos sociales, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

5. Cobertura

Los apoyos diversos se enmarcan en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y los 58 Municipios de Zacatecas, en lo referente a la garantía de la prestación de bienes y servicios dando prioridad a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, y propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de sus derechos.

La cobertura del presente programa para el 2026 es de 18 municipios de los 58 del estado.

Las personas que se encuentran con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos preferentemente, así como a los grupos de atención prioritaria como niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, personas migrantes, indígenas, personas en situación de violencia, personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas de la comunidad LGBTTTIQ+.

Los datos obtenidos de CONAPO, CONEVAL y Servicios de Salud de Zacatecas.

REGIÓN	MUNICIPIOS	CARACTERÍSTICAS
CENTRO	Zacatecas, Guadalupe, Morelos, Vetagrande, Calera, Genaro Codina, Pánuco.	La pobreza persiste en colonias periurbanas, Marginación: en general media a baja
Región Noreste	Concepción del Oro, Mazapil, Melchor Ocampo, El Salvador.	Marginación: los municipios de esta región registran alto o muy alto grado de marginación.
Norte	Rio Grande, Juan Aldama, Miguel Auza, Nieves, Cañitas, General Francisco R. Murguía. Sombrerete, Chalchihuites, Sain Alto	Marginación: Los municipios serranos muestran alta vulnerabilidad.
Centro - Norte	Fresnillo, Enrique Estrada, Valparaíso	Marginación: Tienen bolsitas de pobreza en áreas marginadas. Esta región tiene marginación alta o muy alta.

<p>Centro-Sur</p>	<p>Tepetongo, Susticacán, Villahermosa, Monte Escobedo, Tlaltenango, Tepechitlán, Momax, Atolinga, Florencia de Benito Juárez, Santa María de la Paz, Benito Juárez, Teúl de González Ortega, Juchipila, Moyahua, Apulco, Nochistlán, Apozol, Tabasco, Huanusco, Jalpa.</p>	<p>Marginación: predominan localidades rurales con pobreza moderada a alta.</p>
<p>Sureste</p>	<p>Pinos, Villa Hidalgo, Noria de Ángeles</p>	<p>Marginación: alta en localidades rurales; presencia de pobreza extrema en localidades pequeñas. Son los municipios más afectados por pobreza.</p>

6. Población y focalización



Población Potencial:

200,008 personas adultas mayores de 60 años o más viven en Zacatecas, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, lo que representa aproximadamente un 12 % de la población total del estado.



Población Objetivo:

- a) El programa está dirigido a todas las personas mayores de 60 años. Sin embargo, se dará prioridad a aquellas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social, tales como: desamparo, marginación, abandono o que sean víctimas de violencia física, psicológica, económica, sexual o patrimonial.
- b) Individuos y/o familias que, debido a sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran servicios especializados que les permitan acceder a protección, asistencia y plena integración al bienestar, conforme a lo establecido en los artículos 4º y 12º de la Ley de Asistencia Social (LAS).

6.3. Criterios de focalización

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. La focalización es responsabilidad de los SEDIF y se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.

Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo, descrita para cada programa.

Personas adultas mayores que se encuentren en condiciones y que quieran participar dentro de las actividades de la casa de día.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

La selección de beneficiarios deberá respaldarse con alguno de los siguientes documentos que sirven como comprobación de los criterios de elegibilidad:

Subprograma de Atención a Personas Mayores	Otros Apoyos de Atención Social
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudio Socioeconómico 2. Identificación oficial. (INE, constancia de identidad, credencial de INAPAM y/o pasaporte vigente). 3. Copia de la CURP. 4. Comprobante de domicilio (en caso de que el beneficiario solicite directamente su integración al programa. 5. Certificado médico (Sector Salud). 6. Expediente clínico 7. Consentimiento Informado 8. En caso de estar ya funcionando como casa de día, deberán de estar escritos en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudio Socioeconómico 2. Identificación oficial. (INE, constancia de identidad, credencial de INAPAM y/o pasaporte vigente). 3. Copia de la CURP. 4. Comprobante de domicilio (en caso de que el beneficiario solicite directamente su integración al programa.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

La selección de los beneficiarios la realizará los sistemas municipales DIF. Para tal efecto, se incluirá a la población que se identifica como sujeta de atención y que por sus condiciones requiere apoyo,




Tanto para Espacios Alimentarios como para las "Casas de día", es en espacios establecidos para la atención pública.

El SEDIF Zacatecas brindará orientación y supervisará la conformación del padrón de beneficiarios que realiza el SMDIF, el cual deberá oficializarse mediante la captura en el SIAS para su posterior integración en el SIIPAB.

7. Características de los Apoyos

7.1 Tipo de Apoyo

Apoyo 1 Entrega de apoyos y aparatos funcionales especializados (Vertiente A)

	<p>Especie</p>	<p>Dispositivos funcionales adaptados al grado de limitación física o de movilidad de cada persona mayor, con el objetivo de fomentar su inclusión social, garantizar su permanencia activa en el entorno familiar y comunitario, y reducir riesgos de caídas, lesiones o dependencia total de terceros</p>
	<p>7.2 Periodicidad</p>	<p>Anual</p>
	<p>7.3 Temporalidad</p>	<p>Por única ocasión</p>

Apoyo 2 Atención integral para la salud y fortalecimiento de talleres y actividades socioculturales (Vertiente b)

f.26eba8cbb1.1.4a643121ec6863f92750d06743e7748ea49634d60f43ab229a6e



Prestación de Servicio

Servicios profesionales para la atención a personas mayores, así como apoyos para talleres y actividades sociales, culturales, recreativas y de integración comunitaria, que fomenten el envejecimiento activo, el desarrollo personal y el fortalecimiento del tejido social.



Monto

Depende del tipo de capacitación.



7.2 Periodicidad

Cinco días a la semana por un año.



7.3 Temporalidad

Durante el ejercicio fiscal.

Vertiente C

Equipamiento de comedores escolares y/o comedores comunitarios



Especie

Equipo para la atención adecuada en comedores escolares y/o comedores comunitarios



Monto

De acuerdo a las necesidades de cada espacio y a la licitación.

**7.2 Periodicidad**

Anual

**7.3 Temporalidad**

Por única ocasión en el ejercicio fiscal 2026

7.4 Criterios de selección de los insumos

Los criterios de selección para los insumos en las casas de día para adultos mayores se fundamentan en garantizar la seguridad, calidad, salud y comodidad de los usuarios, cumpliendo con normas sanitarias y de asistencia social. Los insumos deben cubrir necesidades básicas, promover la autonomía y prevenir riesgos.

8.- Acciones transversales

Son estrategias integrales diseñadas para influir en todas las áreas de atención (salud, social, funcional y psicológica), promoviendo un envejecimiento digno, activo y digno de derechos. Estas acciones buscan superar el enfoque asistencialista, integrando a la perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos en la vida cotidiana del centro.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA" a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP para "EL PROGRAMA", con el propósito de transparentar y normar los servicios.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para "EL PROGRAMA", basándose en el Anexo C2.B de la EIASADC vigente.
- Coordinar la operación de "EL PROGRAMA" en el Estado de Zacatecas en estrecha coordinación con los SMDIF.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.

- Focalizar la población objetivo de "EL PROGRAMA", en coordinación con EL SMDIF, priorizando y convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades EIASADC vigente.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de "EL PROGRAMA".
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de "EL PROGRAMA".
- Dar seguimiento y evaluar la operación de "EL PROGRAMA".
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- Informar a la DGADC y a las instancias que lo requieren de el avance en la aplicación del recurso y operación de "EL PROGRAMA".
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para "EL PROGRAMA" operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de "EL PROGRAMA" operado con Ramo 33 FAM-AS, se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser

complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

- Supervisar constantemente las “Casas de Día” y Espacios Alimentarios beneficiados, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación de “EL PROGRAMA”.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Garantizar que la operación de “EL PROGRAMA” se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

9.2 SISTEMAS MUNICIPALES DIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar “EL PROGRAMA”.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Operar “EL PROGRAMA”. descrito en la EIASADC vigente, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de “EL PROGRAMA”.

- Generar los informes correspondientes sobre la operación de "EL PROGRAMA".
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de "EL PROGRAMA" al SEDIF.
- Sujetarse al Reglamento Establecido para el manejo de las casas de día publicado en el Periódico Oficial.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de "EL PROGRAMA" al SEDIF.
- Dar a conocer las Reglas de Operación a los beneficiarios.
- Coadyuvar en el seguimiento y operación del programa.
- Gestionar ante el ayuntamiento u otras instancias competentes, los recursos para la operación de la Casa de Día.
- Supervisar constantemente las Casas de Día que hayan sido beneficiadas.
- Entregar a la Coordinación Estatal una programación mensual multidisciplinaria un mes anterior a la realización de las mismas.
- Contar con lineamientos, aprobación, realización de simulacros y el plan de contingencia actualizado de Protección Civil.
- Adaptar las adecuaciones, observaciones y/o sugerencias realizadas por Protección Civil estatal y/o municipal.
- Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EIASADC programados .
- Observar la normativa federal aplicable al programa;
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

9.2. Derechos

De la Población atendida:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- c) Ser parte de los procesos de organización y participación de la Casa de Día
- d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación de la Casa de Día.

h) Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

De los SMDIF

a) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, y

b) Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SEDIF.

9.2 Obligaciones

De la población atendida:

b) Participar activamente en las acciones definidas por la Casa de Día.

c) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;

d) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones.

e) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para los cuales fueron programados;

h) Respetar las políticas de operación de la Casa de Día que establezca el SEDIF;

i) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios.

9.3 Sanciones

Todas las partes

Tienen la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

9.1.2 Son obligaciones de los beneficiarios

- Solicitar su incorporación al programa.
- Proporcionar información veraz para el levantamiento del estudio socioeconómico, historial clínico.
- Presentar la documentación que se requiere para la conformación del expediente individual.
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones, servicios y apoyos recibidos.
- Mantener comunicación para informar sobre el avance del mismo.
- Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
-

1. Datos Generales del Mecanismo de Participación Ciudadana

- a) **Institución que lo coordina:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- b) **Área dentro de la Institución responsable de la coordinación del mecanismo:** Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- c) **Nombre del mecanismo:** Atención a sugerencias, quejas y denuncias.
- d) **Objetivo general del mecanismo:** La corresponsabilidad, rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación del programa.
- e) **Tema central a desarrollar por el mecanismo:** Participación Social
- f) **Requisitos para acceder al mecanismo de participación:** Ser población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa.
- g) **Principal sustento jurídico que da origen al mecanismo:** Reglas de Operación 2026 del Programa de atención a grupos prioritarios FAM-AS del estado de Zacatecas.

2. **Vigencia:** Temporal, desde la publicación de las presentes y hasta el 31 de diciembre de 2026.
3. **Tipo de Participación:** De monitoreo.
4. **Modalidad de la Participación:** Presencial
5. **Forma o Figura de la Participación:** Participación Social.
6. **Nivel de Incidencia del Mecanismo de Participación:** Vigilancia.
7. **Cobertura Territorial del Mecanismo:** Estatal
8. **Convocatoria para Participar en el Mecanismo:**

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF u otras organizaciones y la población en general pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana.



Correo: sfp@zacatecas.gob.mx Teléfono: 492 9256 540

Dirección: Edificios D y H, Circuito Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, 98160 Zacatecas, Zac.

9. Monitoreo y Seguimiento: Se debe promover la participación de la población beneficiaria de todos los programas operados con recursos federales, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de Vigilancia Ciudadana, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en cada uno, así como de la correcta aplicación de los recursos federales asignados al mismo.

10. Datos de Contacto del Responsable Institucional del Mecanismo de Participación Ciudadana:

Nombre: Juan Francisco

Apellido Paterno: Díaz

Apellido Materno:

Cargo: Subdirector de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Estado: Zacatecas

Municipio: Zacatecas

Colonia: Hidráulica

Calle: Río Lerma

Número exterior: 100

Número interior:

Código Postal: 98608

Teléfono: 4929242337

Extensión: 102

Correo electrónico: alimentariazacatecas@gmail.com

9.4 Criterios de Incumplimiento, Retención, Suspensión o Reducción de Recursos.

El SEDIF podrá sancionar administrativamente a quienes no cumplan con las presentes Reglas de Operación. Considerando como faltas las siguientes:

- Que los beneficiarios reportados no reciban el apoyo correspondiente.
- Que hagan mal uso de la infraestructura así como de los bienes muebles.

- Que extraigan los insumos
- Que el programa se empleé para actividades y fines distintos para lo que fueron creados, ya sea proselitismo, campañas políticas, lucro, etc.).
- Que se niegue el servicio y el uso de los bienes muebles a los beneficiarios sin justificación alguna, en casos y circunstancias especiales deberá consultar por escrito al SEDIF y contar con la autorización o negativa según sea el caso.
- Que no se permita la supervisión del personal enviado por el SEDIF, a efecto de verificar el buen funcionamiento del programa.

10. Instancias Participantes

10.1 Instancias Ejecutoras

El SEDIF es la instancia ejecutora, a través de la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario en coordinación con los SMDIF, quienes estarán a cargo de la promoción, operación, administración, ejecución, seguimiento y comprobación de los recursos asignados, conforme a las presentes Reglas de Operación.

El SMDIF es en este caso el último ejecutor del recurso, debido a que es el encargado de hacer focalización de las personas beneficiarias, empadronar así como de hacer la dispersión de los apoyos a los mismos.

10.2 Instancia normativa estatal.

La instancia responsable de administrar los recursos provenientes del ramo general 33 es el Sistema Estatal para el desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas. Se debe realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

El SEDIF, por su facultad para publicar las presentes Reglas de Operación, es la entidad competente para coordinar la implantación, ejecución del Programa y la administración del recurso asignado proveniente del Ramo General 33 en apego a los objetivos de la Ley de coordinación Fiscal, así como para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de seguridad operacional fijados en él, sin que esto altere las competencias que la normativa vigente atribuye a las autoridades nacionales de supervisión y al resto de los organismos, órganos, entes y entidades.

Asimismo, en coordinación con la Subdirección Jurídica del SEDIF, la Función Pública del Estado y el Órgano Interno de Control están facultados para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para resolver aspectos no contemplados en ellas.

10.3 Instancia normativa federal.

"Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación)." como lo refiere el apartado 10.3 del ANEXO C2.A MODELO DE REGLAS DE OPERACIÓN de la EIASADC 2026.

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo General 33, FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP; así como, por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

Es oportuno aclarar que los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas, es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Vigilancia Ciudadana, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

11. Coordinación institucional.

11.1 Prevención de duplicidades.

Para contrarrestar los diversos problemas que implica una política social fragmentada (duplicidad de acciones, altos costos de coordinación y objetivos que podrían ser diversos) el SEDIF buscará la máxima coordinación posible con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y con otras Dependencias de Gobierno Estatal y Federal,

Se establece el Programa de Beneficiarios del Estado SIIPAB, en el cual se agregan los beneficiarios, de todos los programas que son manejados por el Estado de Zacatecas, de manera tal que se pudiesen concatenar los resultados para verificar de los programas cuáles corresponden a duplicidades dentro de los apoyos alimentarios afines al Estado.

En el Sistema interno SIIAS, se hará un comparativo discriminatoria para que puedan discriminar las CURP repetidas en los programas alimentarios.

Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo

asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAMAS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

11.2 Convenios de colaboración.

De acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal, se firmarán Convenios de Colaboración entre el SEDIF y los SMDIF cuyo objeto será el establecer las bases de colaboración para fortalecer la operación de este Programa, estableciendo dentro de las facultades y atribuciones que a cada uno competen, la adecuada coordinación, concentración y desarrollo de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las familias y comunidades prioritarias por medio de los programas institucionales establecidos u otros especiales o extraordinarios que llegaren a convenir en el rubro de la Asistencia Social.

11.3 Colaboración

El SMDIF reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios marco a nivel federal con diferentes instituciones del sector público, social y privado, así como de los diferentes niveles de gobierno. Con el fin de optimizar recursos, se buscará otorgar una atención integral a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras

instituciones gubernamentales en la operación de este Programa. Corresponde a “El SEDIF” y a “El SMDIF” ejecutar la acción de coordinación interinstitucional al nivel local para fortalecer la operación e impacto del Programa.

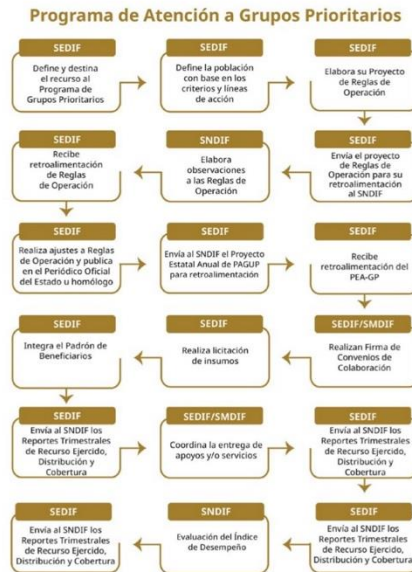
11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

El SNDIF, SEDIF y el SMDIF podrán fortalecer la operación del programa con recursos estatales u otros para la articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establece la Ley General de Desarrollo Social.

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de este Programa operado con recursos del Ramo 33 FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SMDIF, SEDIF y las Instancias Globalizadoras Federales, así como con el SNDIF. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP, así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF por parte de “EL SEDIF”, de acuerdo al calendario emitido por el SNDIF.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso



F.26eba8cbb1.1.4a64.31.21ec6863f92750d06743e7748ea49634d60f43ab229a6e

<p>Programa de Atención a Grupos Prioritarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El SEDIF define el recurso a asignar en Atención a Grupos Prioritarios • El SEDIF elabora su Proyecto Anual Atención a Grupos Prioritarios • El SEDIF publica Reglas de Operación. • El SEDIF establece en su planeación los apoyos a otorgar. • El SEDIF en coordinación con el SMDIF definen a la población objetivo con base en los criterios de elegibilidad. • El SEDIF y el SMDIF firman Convenios de Colaboración. • El SMDIF integra el padrón de beneficiarios y el SEDIF verifica y asesora su conformación. • El SMDIF Opera el programa.
---	---

Diagrama de Flujo



a. Planeación

1. Revisión de techo presupuestario asignado para el año fiscal correspondiente derivado del presupuesto autorizado en el FAM-AS y con ello definir los apoyos a entregar en cada uno de los programas.
2. Recepción de recursos autorizados por parte de la SEFIN.
3. Solicitud de suficiencia presupuestal para tramitar los oficios de ejecución a COEPLA.
4. Una vez recibidos las autorizaciones de ejecución de las acciones se comienza con los procesos de licitación y/compra.



b. Difusión

5. Se lleva a cabo por parte de las áreas encargadas de los programas la planeación y emisión de convocatorias y comunicación a los Sistemas Municipales DIF y a los Grupos de Atención Prioritaria.



c. Recepción de Solicitudes

6. Recepción de las solicitudes.
7. Revisión de documentación.
8. Aplicación de estudio socioeconómico (en los casos que aplique).
9. Autorización del apoyo una vez que el expediente este completo.



d. Selección de las y los Beneficiarios

10. Integración del padrón de beneficiarios para la entrega del apoyo.
11. Una vez conformado el padrón y que se cuente con la documentación solicitada, se comenzará con los trámites administrativos y financieros convenientes para la solicitud del recurso económico.



e. Producción y/o Distribución de Bienes o Servicios

12. Si se cumple con los requisitos y atendiendo a la disponibilidad presupuestal y financiera, se programa la entrega de apoyos.



f. Entrega de Apoyos

13. Se fijará por parte de las áreas encargadas de los programas una fecha y sede de entrega, la cual será notificada a los enlaces municipales para que a su vez ellos comuniquen a los beneficiarios y se lleve a cabo el evento correspondiente.

El día de la entrega del apoyo económico se deberá firmar por parte del beneficiario y/o tutor, según sea el caso, el recibo de entrega como parte fundamental de la comprobación del apoyo recibido.



g. Seguimiento a las y los Beneficiarios

14. Las áreas ejecutoras del programa realizarán verificaciones aleatorias para corroborar que los apoyos hayan sido destinados para el fin que fueron creados.



h. Comprobación o cumplimiento de resultados

15. Entrega de comprobación del recurso a la Subdirección de Recursos Financieros del SEDIF para su trámite correspondiente y comprobación ante el SNDIF.

Diagrama de Carriles

Fecha	Dependencia	COEPLA	Finanzas	Beneficiaria (o)
Enero- Febrero	Publicación de Reglas de Operación.			
Enero - Febrero	Envío de oficio de aprobación.	Autoriza oficio de aprobación.	Radica recursos para el programa.	
Enero - Diciembre	Publicación de convocatorias.			Acude a solicitar apoyo y entrega documentación.
Enero - Diciembre	Recibe expediente y revisa-			
Enero - Diciembre	Informa al beneficiario si es acreedor al apoyo.			

Enero - Diciembre	Se programa la entrega de apoyos.			
Enero - Diciembre	Se entregan apoyos.			Recibe apoyo.
Enero - Diciembre	Comprueba gasto e informa avance de metas.	Revisa avance en metas.		
Fin de año.	Cierre presupuestal y financiero			

12.2 Ejecución

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de este Programa operado con recursos del Ramo 33 FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SMDIF, SEDIF y las Instancias Globalizadoras Federales, así como con el SNDIF. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF por parte de "EL SEDIF", de acuerdo al calendario emitido por el SNDIF.

Avances físico-financiero

La SAyDC, formulará trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físico-financieros de las acciones realizadas, mismos que deberán remitir al SEDIF por conducto de la Subdirección de Planeación y Evaluación durante los siguientes quince días hábiles posteriores a la terminación de trimestre que se reporta y en los términos establecidos según el Programa Operativo Anual. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe.

f.26eba8cbb114a643121ec6863f92750d06743e7748ea49634d60f43ab229a6e

Asimismo, el SEDIF, reportará a través de los diversos informes e indicadores solicitados por el SNDIF y otras instancias competentes, sobre los avances respecto al avance físico financiero de los programas.

Cierre de ejercicio

Conforme lo estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presentará la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, relativas a las Transferencias federales etiquetadas.

El SEDIF entregará la información financiera que solicite la Secretaría de Finanzas del Estado para dar cumplimiento a esta Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita la misma Secretaría.

La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental corresponderá a las entidades de fiscalización superior de las Entidades Federativas, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Auditoría Superior de la Federación, en los términos de las disposiciones federales aplicables, fiscalizará las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal, así como el destino y ejercicio de los recursos con los que opera este Programa.

Conforme lo estipula el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos

previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

12.3 Causas de Fuerza Mayor

Con fundamento en los planteamientos de la Gestión Integral de Riesgo de Desastres inmersos dentro de la Ley de Protección Civil y el derecho a la asistencia social con base en la Ley General de Asistencia Social, ante una condición de emergencia o desastre que por causas de fuerza mayor y/o casos fortuitos que no hayan podido ser previstos, dado el caso que no se pueda sustentar por ninguna institución y/o programa alimentario, el SNDIF y/o el SEDIF podrán re direccionar los recursos financieros o canastas alimentarias ya adquiridas de los programas de asistencia social alimentaria a los grupos de mayor afectación y/o quienes pierdan su fuente de ingreso como resultado de la contingencia y/o a sectores urbanos y/o rurales que estén más expuestos. Lo anterior, a fin de atender de inmediato, en el corto plazo, las necesidades alimentarias básicas de la población afectada.

Por algún caso infortuito si las canastas no pueden ser entregadas a los beneficiarios, y/o SMDIF, serán entregadas a población con las características de la población objetivo a través del Almacén Central del SEDIF.

Lo anterior, se dará a conocer a través de los medios oficiales de comunicación y en la página oficial del SEDIF.

12.4 Gastos de operación

Son aquellos destinados exclusivamente a las actividades que contribuyen a la operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación de los programas sociales con recursos del FAM-AS.

Para el programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, no se tiene contemplado el uso de gastos de operación para el ejercicio fiscal 2026.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información Presupuestaria

Los recursos para la operación del Programa Atención a Grupos Prioritarios tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el SNDIF.

PRESUPUESTO ASIGNADO

Subprograma de Atención a Personas Mayores	Otros Apoyos de Atención Social
\$3'200,000.00	\$6'448,261.00

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS), conforme a lo siguiente:

- a) Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para la operación de programas alimentarios mediante los cuales se preste el servicio previsto en el artículo 12, fracción VIII, de la LAS, mismos que para estos efectos serán descritos en la presente estrategia.
- b) Los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para:
 - b.1) La prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia 2026, deberán apegarse a los enunciados en el artículo 12 de la LAS, y de conformidad con la presente estrategia.
 - b.2) La ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) (con base en el Índice de Desempeño (ID) se sugiere incrementar el presupuesto asignado a este programa con respecto al año anterior).
 - b.3) En caso de que los SEDIF requieran ejercer gastos de operación, podrán destinar hasta un 2% del total de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos. Estas actividades deberán a su vez, ser acordes con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del PEF 2026.

Los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas, es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Dirección General de Operación Regional y Vigilancia Ciudadana, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

13.2 Evaluación.

El SEDIF podrá evaluar en cualquier momento el cumplimiento del programa mediante la revisión de trabajo administrativo y supervisión en campo.

Evaluación interna. Se llevará a cabo a través de una revisión trimestral en la que se siga de cerca el procedimiento de la entrega da los beneficiarios por parte del SEDIF, aplicando un muestreo aleatoria simple con índice de confianza de 90% y error del 10%, incluye la realización de encuestas de satisfacción.

Evaluación externa. Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

La Secretaría, a través de la UPER, emitirá, dentro del plazo establecido por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Programa Anual de Evaluación en el que se establecerán el número, el tipo y el proceso de las evaluaciones que se llevarán a cabo en cada ejercicio fiscal.

Las Dependencias y Entidades podrán realizar evaluaciones complementarias, es decir, adicionales a las incluidas en el Programa Anual de Evaluación, para lo cual deberán enviar a la UPER la justificación correspondiente y la propuesta de términos de referencia para revisión y, en su caso, validación. En caso de que la UPER autorice la realización de estas evaluaciones, se sujetarán a los plazos y términos establecidos en el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Las disposiciones incluidas en el Programa Anual de Evaluación serán vinculantes para las Dependencias y Entidades; así como para los Gobiernos subnacionales que ejerzan recursos federales transferidos a través de los FAF, subsidios o convenios, y que formen parte del mismo.

La UPER dará seguimiento al desarrollo del Programa Anual de Evaluación, asegurando su cumplimiento conforme a los términos y disposiciones que en éste se establezcan.

Evaluación interna: Se preevee se realice una evaluación para medir el desempeño a través del fondo para la evaluación de intituciones.

Evaluación externa: A través de la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación y del Estado, quienes deberán ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

13.3 Control y auditoría

El SNDIF, el SEDIF y los SMDIF tienen la obligación de proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

“Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes”

Los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas. Es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Vigilancia Ciudadana, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Por tanto la corresponsabilidad entre SEDIF y SMDIF, en la ejecución del recurso trasferido, todo dado caso que en cualquier uso mal intencionado, desviación y/o no comprobado, será responsabilidad de quien entregue al beneficiario el recurso, siendo quien como último ejecutor del recurso se haga acreedor a sanciones y/o reintegros que así consideren los entes fiscalizadores anteriormente mencionados.

El seguimiento a las evaluaciones lo realizarán en conjunto la Dirección General, la Coordinación Administrativa, la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y la Subdirección de Planeación y Evaluación, atendiendo las recomendaciones que realicen la Secretaría de la Función Pública y otros entes fiscalizadores.

13.4 Indicadores de Resultados

Matriz de Indicadores

Se puede consultarla Matriz de Indicadores en la siguiente liga:

<https://siplan.zacatecas.gob.mx/programa-presupuestario-detalle/1358>

14. Transparencia.

14.1 Difusión.

Conforme lo señala el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el marco normativo y toda la información correspondiente a este

Programa, se pondrá a disposición del público y se mantendrá actualizada, en los respectivos medios electrónicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, estas Reglas de Operación, se publicarán en la Periódico Oficial del Estado y estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF [Plataforma Nacional de Transparencia](#)

De igual manera y tal como lo establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el art. 65, en Posesión de Sujetos Obligados la información sobre montos, beneficiarios y avances físico-financieros estarán disponibles en el portal de la página electrónica del SEDIF [Plataforma Nacional de Transparencia](#)

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, realizan la difusión y promoción del Programa en todas y una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación y/o en las localidades focalizadas en conjunto con otras Instancias por contar con población potencial para ser atendidas.

Así mismo se da a conocer en los insumos y en cualquier medio de difusión la leyenda establecida en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De igual manera y de acuerdo con los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Contabilidad Fiscal, se publicarán los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos que se realizan por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Aunado a lo anterior para contribuir a la transparencia de la información sobre el desempeño de los recursos públicos. Se publicarán a través de los siguientes medios:

- Órganos locales oficiales de difusión, y

Página electrónica del SEDIF [Plataforma Nacional de Transparencia](#)

-

14.2 Padrones de beneficiarios

El SMDIF, conformará el padrón de beneficiarios, el cual deberá oficializarse mediante la captura en el Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIAS) en los tiempos establecidos por el SEDIF y bajo su asesoría y supervisión. Posteriormente, los registros serán enviados a SMDIF conforme a los acuerdos en conjunto con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web

de la Clave Única del Registro de Población (CURP), el padrón se realiza con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G.

Para dar fluidez y efectividad a la captura de los beneficiarios, los SMDIF, deberán hacer uso exclusivo del lector QR, que les fue proporcionado por el SEDIF, de no tenerlo, deberán adquirirlo, para dar certeza de que la CURP son verídica, para la realización de confrontas ante RENAPO, por tanto los documentos de donde se extraiga la CURP no deberán ser mayores a 3 meses anteriores a su captura.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

La Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario es el área responsable de la integración del padrón de beneficiarios del programa y la periodicidad con que se deberán de entregar el padrón para su integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF u otras organizaciones y la población en general pueden acudir en cualquier momento al SEDIF para presentar sus solicitudes de información, así como sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF, Avenida Paseo de la Encantada número 102, Colonia La Encantada, Zacatecas, Zacatecas. C.P. 98088. Teléfono 492 925 68 03.
- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas de la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Calle Río Lerma número 100, Colonia Hidráulica, C.P. 98060. Teléfono 492 924 23 37 extensión 102.

- Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:
 - a) Red Estatal de Buzones ubicados en cada Presidencia Municipal.
 - b) Correo electrónico: <https://sidec.zacatecas.gob.mx/y>
 - c) Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

Los programas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas estarán regidos por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del SEDIF es responsabilidad de quien los recibe.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, las y los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana a través de los siguientes medios:

- **Red Estatal de Buzones**
Instalados en las 58 Presidencias Municipales.
- **Sistema Electrónico de Atención Ciudadana**
Página: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;
Correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx,
Lada gratuita: 800 55 26 26 67

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución deberán sujetarse a lo establecido en las disposiciones que rigen los procedimientos establecidos en la Secretaría de la Función Pública.

Todos los programas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas, son públicos, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

14.4 Comités de vigilancia ciudadana

En materia de transparencia en el uso de los recursos, el SEDIF deberá realizar, por cada subprograma operado, campañas informativas dirigidas a la población objetivo, mediante materiales impresos (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros). Dichos materiales deberán contener:

- Nombre y objetivo del subprograma
- Propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
- Procedimiento para presentar quejas o denuncias
- Descripción de los apoyos y servicios a otorgar
- Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para este fin, junto con los de la DGADC: (55) 3003-2200 ext. 4112 y los correos dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.
- Deberán observar lo dispuesto en el capítulo 2, Criterios Normativos, numeral 5, Identidad Gráfica y Difusión.

El SEDIF deberá enviar los materiales al SNDIF para su revisión y validación antes de su distribución, conforme al Calendario Anual 2026. Para verificar la implementación, la DGADC solicitará evidencia fotográfica o documental que respalde la difusión. Estas acciones tienen como propósito garantizar la transparencia, fomentar la participación activa de la ciudadanía y asegurar el cumplimiento de metas y objetivos del programa.

14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

Este programa es gratuito, por lo que no aplica estos mecanismos.

15. Transitorios y Rúbrica del Funcionario Facultado

Transitorios

PRIMERO. - Las presentes reglas de operación se emiten conforme a la estructura establecida en el Anexo T2.A Modelo de reglas de operación de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2026, toda vez que deben encontrarse alineadas, en primer lugar, a las leyes emitidas por la Federación.

SEGUNDO. - Se emiten las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026 del Programa de del estado de Zacatecas con vigencia a partir del día siguiente de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2026.

TERCERO. - Para efectos del Proceso Operativo Estatal se añade el siguiente planteamiento del proceso administrativo para la convocatoria, recepción de solicitudes, selección de beneficiarios y la solicitud para la ejecución del recurso.

CUARTO.- Las áreas responsables de la ejecución del programa podrá emitir las disposiciones normativas complementarias, necesarias para la operación del servicio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Zacatecas, Zac., a (12) doce de marzo del año dos mil veinte seis (2026)

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS.- L.E. VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE DELGADO. Rúbrica.

16. CONVOCATORIA Y ANEXOS

16.1 Convocatoria

El SMDIF Realiza la difusión sobre objetivos y operación del Programa, destacando la importancia de la focalización para el aprovechamiento de los recursos.

Lleva a cabo un diagnóstico de las solicitudes para detectar a la población que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo.

Recibir Solicitudes. -

El SEDIF evalúa e incorpora el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación y recaba la documentación requerida para integrar el padrón de beneficiarios.

Selección de Beneficiarios. -

El SEDIF realiza la captura del padrón en el Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIAS).

Solicitud del Oficio de Ejecución. -

El SMDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, emite el oficio de notificación a través del cual se informa el presupuesto asignado para la operación de los programas y acciones de asistencia social. El SEDIF, presenta ante la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas, el proyecto para la aplicación de recurso asignado.

Una vez revisado y aprobado el proyecto, la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas emite el/los Oficio(s) de Ejecución con lo cual se brinda la autorización para la aplicación del recurso. Posteriormente El SEDIF inicia el procedimiento de licitación.

16.2 Anexos

f.26eba8cbb114a643121ec6863f92750d06743e7748ea49634d60f43ab229a6e



SISTEMA PARA EL DESARROLLO ESTATAL ZACATECAS
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ

LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO: _____ ESTADO DE ZACATECAS, C.P. _____

Los participantes **del Programa de Atención a Grupos Prioritarios**, del municipio y comunidad anteriormente descrita, nos encontramos reunidos en Asamblea General de este programa, para emitir nuestro voto, para la elección del **Comité de Vigilancia Ciudadana**. Quedando de la siguiente manera los diferentes cargos;

NOMBRE	FIRMA	DOMICILIO / TELÉFONO
PRESIDENTE (A)		
TESORERO (A)		
RESPONSBLE DE LA CASA DE DIA		
RESPONSABLE DE VIGILANCIA CIUDADANA		
RESPONSABLE DE HUERTO		
VOCAL DE VIGILANCIA CIUDADANA		

¹ "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

f.236eba8cbb11.4a643121ec6863f92750d06743e7748ea49634d60f43ab229a6e



SISTEMA PARA EL DESARROLLO ESTATAL ZACATECAS
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Los miembros de este comité aceptamos de manera libre, voluntaria y gratuita participar en él. Siendo elegidos en asamblea, nos comprometemos a vigilar la operación del programa, recibir quejas, así como realizar un reporte semestral en caso de haberlas, de no encontrarse ninguna se llevará cabo un reporte de las actividades realizadas.

Se emite el presente con fecha del día _____ del mes de _____ del año 202
 —

El ahora "**Comité de Vigilancia Ciudadana**", se compromete a realizar la vigilancia de los apoyos otorgados, el adecuado funcionamiento del Programa y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que intervienen, además de contribuir en las acciones de promoción para el bienestar de quienes lo requieren en materia de alimentación, salud, educación y mejoramiento de su comunidad, fomentando con esto la participación organizada.

De común acuerdo, entre los asistentes a la Asamblea, queda constituido el comité fundado y motivado en el marco legal aplicable.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las _____ horas del mismo día, mes y año, firmando al calce para dar constancia los que en ella intervienen.

 Nombre, cargo, firma y sello

REPRESENTANTE DEL SMDIF

 Nombre, cargo, firma y sello

REPRESENTANTE DEL SEDIF

 Nombre, cargo, firma y sello

REPRESENTANTE DE LA
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

² *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



SISTEMA PARA EL DESARROLLO ESTATAL ZACATECAS
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

ANEXO 2

FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

a) Presidente

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse anualmente. Al momento de realizar cambios de personal en el comité.
- Acompañar a los beneficiarios con cualquier documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

b) Tesorero

- Promover entre los beneficiarios, que cumplan con sus obligaciones del programa.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

c) Responsable de la casa de día.

- Promover entre el comité y beneficiarios, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria el SEDIF o SMDIF.

d) Responsable de vigilancia ciudadana.

- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud, en la Evaluación del Estado Nutricional.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

e) Responsable del huerto

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto y a los beneficiarios del programa.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, entre otras.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

4 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



SISTEMA PARA EL DESARROLLO ESTATAL ZACATECAS
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

g) Responsable de vigilancia ciudadana

- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

⁵ *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027



SEDIF
ZACATECAS

FORMATO DE IDENTIDAD



APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

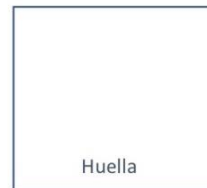
_____/_____/_____
mm/dd/año (Estado)
FECHA DE NACIMIENTO LUGAR DE NACIMIENTO

_____(calle) _____(colonia) _____C.P.
DIRECCIÓN

LOCALIDAD MUNICIPIO

10 dígitos
TELÉFONO

Firma y/o nombre



FIRMA SEDIF/SMDIF





SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS



DATOS DEL BENEFICIARIO			
CURP:		RFC:	
APELLIDO PATERNO:		APELLIDO MATERNO:	
NOMBRE (s):		SEXO: H M X	
FECHA DE NACIMIENTO:		ENTIDAD DE NACIMIENTO:	
LOCALIDAD:		MUNICIPIO:	
DOMICILIO:		No.:	
COLONIA:		TELÉFONO:	
Seleccione la opción que corresponda			
TIPO DE VIALIDAD:			
Ampliación	1	Cerrada	8
Andador	2	Circuito	9
Avenida	3	Circunvalación	###
Boulevard	4	Continuación	###
Calle	5	Corredor	###
Callejón	6	Diagonal	###
Calzada	7	Eje Vial	###
Pasaje	15	Prolongación	15
Peatonal	16	Periférico	17
Periférico	17	Privada	18
Vereda	22	Prolongación	19
Carretera	23	Retorno	20
Terracería	24	Viaducto	21
Terracería	24		
Camino	25		
Periférico	26		
Brecha	27		
Ninguna	28		
TIPO DE ASENTAMIENTO:			
Colonia	1	Cuartel	8
Barrio	2	Localidad	9
Cantón	3	Granja	###
Hacienda	4	Exhacienda	###
Ejido	5	Puerto	###
Goto	6	Ciudad	###
Ampliación	7	Ingenio	###
Prolongación	15	Fraccionamiento	16
Paraje	22	Privada	17
Condominio	23	Manzana	18
Terracería	24	Fracción	19
Parque Industrial	24	Conjunto habitacional	20
Ranchería	25	Pueblo	21
Parque	26		
Aerpuerto	27		
Corredor Industrial	28		
Otro	29		
TIPO DE CARRETERA: CUOTA LIBRE TIPO DE CAMINO: BRECHA CAMINO TERRACERÍA			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL:		Llave de asentamiento:	
INE/FE	1	Clave localidad:	
Pasaporte	2		
CURP	3	Entre vialidades:	
Cartilla Militar	4		
Licencia de conducir	5	DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN	
Identificación Escolar	6		
Otro	7		
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO			
Estado civil		Tipo de Localidad	
Soltero(a)	1	Rural	1
Casado(a)	2	Urbana	2
Divorciado	3	Ejido	3
Viuda(o)	4	Urbana	4
Unión libre	5	Semiurbana	5
Otro	5	Indígena	6
NIVEL DE ESTUDIOS		NIVEL DE ESTUDIOS	
Ninguno	1	Meestría	7
Primaria	2	Postgrado	8
Secundaria	3	Preescolar	9
Preparatoria	4	Carrera comercial	10
Carrera técnica	5	Doctorado	11
Licenciatura	6		
GRUPO VULNERABLE			
Niño, niña, adolescente en situación de vulnerabilidad que asiste a plantel público del sistema educativo	1	Lactante de 6 a 24 meses	8
Madre soltera	2	Madre adolescente	9
Indigente	3	Afectados por desastre natural	###
Victima de la comisión de de	4	Mujer en situación de explotación	###
Niños con desnutrición	5	Mujer embarazada	###
Menor de 2 a 5 años	6	Persona con carencia alimentaria	###
Adulto mayor	7		
GRUPO ÉTNICO		GRUPO ÉTNICO	
Indígena	1	Indígena	1
Afromexicano	2	Persona con discapacidad	8
Otro	3	Migrante	9
		Dependiente de encarcelados	10
		Alcohólico o farmacodependiente	11
		Mujer en situación de violencia	12
JEFE DE FAMILIA			
SI			
NO			

f.26eba8cbb1.14a6431.21ec6863f92750d06743e7748ea49634d60f43ab229a6e



SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS



APOYO OTORGADO		LUGAR DONDE SE RECIBE EL APOYO		TIPO DE BENEFICIARIO		TIPO DE SEGURIDAD SOCIAL	
Despensa A	1	Dif municipal	1	Directo	1	Ninguno	1
Despensa B	2	Presidencia	2	Conyuge	2	IMSS	2
Paquete alimentario A	3	Casa propia	3	Padre o tutor	3	ISSSTE	3
Paquete alimentario B	4	Comunidad	4	Indirecto	4	IMSS Bienestar	4
Alim Escolar Caliente	5	Casa del delegado	5	Otro	5	Pemex	5
Alim Escolar Frio	6	Otro	6			Otro	6

DISCAPACIDAD		OCUPACIÓN		INGRESO MENSUAL			
Ninguna	1	Hogar	1	Estudiante	7	Ninguno	1
Dificultad para caminar o moverse	2	Comerciante	2	Obrero	8	Menos del salario mínimo	2
Dificultad para ver	3	Profesiones	3	Diversos	9	1 vez el salario mínimo	3
Dificultad para oír	4	Desempleado	4	Campo	10	2 veces el salario mínimo	4
Dificultad para hablar o comunicarse	5	Jubilado	5	Oficios varios	11	3 veces el salario mínimo	5
Limitación mental	6	Empleado	6			4 veces el salario mínimo	6
Dificultad para atender el cuidado personal	7					5 veces el salario mínimo	7
Dificultad para aprender	8						

VIVIENDA		MATERIAL DE LAS PAREDES		MATERIAL DEL TECHO		MATERIAL DEL PISO	
Casa propia	1	Adobe		Lámina		Cemento	
Casa rentada	2	Ladrillo		Loza		Madera	
Casa prestada	3	Panel W		Madera		Tierra	
		Asbesto		Ladrillo		Cerámica/vitropiso	
		Lámina		Cemento		Mosaico	
		Madera		Sin especificar		Sin especificar	
		Block					

SERVICIOS		DISPOSICIÓN DE EXCRETA		TIPO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA		NO. DE CUARTOS		ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
Electricidad		A raz del suelo		Potable colectiva		1	4		
Agua		Letrina		Noria/algiber		2	5		
Drenaje		Fosa séptica		Acequia		3	Más		
Gas		Drenaje		Ojo de agua					
Teléfono		Sin especificar		Río					
Internet				Potable intradomiciliaria					

FECHA DE APLICACIÓN	LUGAR DE APLICACIÓN
dd/mm/aaaa	

Bajo protesta de decir la verdad manifiesto que los datos que proporciono al SMDIF /SEDIF en este estudio socioeconómico son verídicos, en caso de probarse lo contrario, esta solicitud así como los otros trámites posteriores serán cancelados.

NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DEL
RESPONDABLE DE SU APLICACIÓN

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

AVISO DE PRIVACIDAD:

Link: <http://>

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 12 AL PERIODICO 21_2026.PDF
Secuencia: 5841831

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000006775	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2026-03-14T05:50:04Z / 2026-03-13T23:50:04-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	54 4e ec d4 04 3f 9f 9e 4b 56 df 8a da 17 be 98 9d 54 fd d9 83 b8 ab 5f ab b0 fa f9 b5 50 4c f5 4e 99 7b 29 e4 17 83 2b c5 c3 f5 37 be 9d 06 07 c2 e5 77 f9 c1 31 24 9c 34 80 28 68 09 22 24 df df b4 94 56 b0 36 ea 3c 0a 57 f9 0e 74 a0 7d a4 99 a2 54 a6 a5 ad dc 5e 65 01 b3 5d d1 97 fe 39 ba 6b 66 1a b5 87 2d d4 8b 24 e6 ce 55 04 4c 6b 1a d2 0b c8 9c 83 78 20 7d cd 87 05 4d e6 43 02 55 a9 63 12 f2 96 77 bb df 2c 23 80 2f 69 bb d0 9e 0e 95 ba b8 b3 73 5f 6b 9a 8b 9d 1f 78 5a 9a 57 df ef 15 45 32 7d fb cd da 31 28 d7 b7 20 53 c1 56 00 3b 3d c0 71 b7 e5 39 72 bc f5 3e 43 97 b0 ae a6 6d db be a3 7f 6f d0 4c a7 d1 17 12 7a 4e 87 8e ef 1f f4 e6 5e ce 7a d1 b8 0e 16 4f 02 92 dd 31 c3 db c6 cf b7 0b 57 67 59 45 51 da 60 58 b4 b4 37 cc dc 74 69 fa 38 4e b4 50 1a 62 df			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2026-03-14T05:50:04Z / 2026-03-13T23:50:04-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000006775			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2026-03-14T05:50:04Z / 2026-03-13T23:50:04-06:00			
	Nombre del respondedor:	tsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	2552783			
	Datos estampillados:	F26EBA8CBB114A643121EC6863F92750D06743E7748EA49634D60F43AB229A6E			